



## Resolución de Administración Nº 029 -2019-GRA/GRTC-OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

Los expedientes de registros Nos. 3606, 12535, sobre Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Empalme PE-34E (Dv. Callalli) – Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Angostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. – Cusco (Abra Bajada, CU-131 a Yauri) Tramo 1: Km. 0+000 (Distrito Sibayo) al Km. 32+830 (Quebrada Chucuyucuna) Tramo 2: Km. 0+000 (Dv. Pampa Calera) al Km. 6+375 (Apacheta Rajada) Long. 39.205 Km", así como los informes técnicos y contables respectivos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con proveído de fecha 07 de junio del 2019 el Jefe de la Oficina Administrativa remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención, el expediente de Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Empalme PE-34E (Dv. Callalli) – Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Angostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. – Cusco (Abra Bajada, CU-131 a Yauri) Tramo 1: Km. 0+000 (Distrito Sibayo) al Km. 32+830 (Quebrada Chucuyucuna) Tramo 2: Km. 0+000 (Dv. Pampa Calera) al Km. 6+375 (Apacheta Rajada) Long. 39.205 Km", alcanzado por el Sub Gerente de Infraestructura quien emite Informe N° 145-2019-GRA/GRTC.S.G.I. donde concluye aprobar la Liquidación Técnica Financiera para su trámite y por el Jefe de la Unidad de Contabilidad quien emite el Informe N° 067-2019-GRA/GRTC-OA-UC, señalando que se ha procedido a la revisión de la documentación contenida en un expediente de liquidación del servicio de 111 folios más la liquidación técnica financiera en 394 folios más el cuaderno de obra, concluye que el importe de liquidación financiera es ascendente a S/ 103 680.46 soles, por lo que se requiere emitir el resolutivo correspondiente;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con fecha 13 de noviembre del 2018 se suscribió el Contrato N° 024-2018-GRA/GRTC, con el contratista PINETREE CONTRATISTAS GENERALES SAC para la contratación del servicio "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Empalme PE-34E (Dv. Callalli) – Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Angostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. – Cusco (Abra Bajada, CU-131 a Yauri) Tramo 1: Km. 0+000 (Distrito Sibayo) al Km. 32+830 (Quebrada Chucuyucuna) Tramo 2: Km. 0+000 (Dv. Pampa Calera) al Km. 6+375 (Apacheta Rajada) Long. 39.205 Km", en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 012-2018-GRA/GRTC por el monto de S/ 148 648.00 con el plazo de ejecución de 41 días calendario;





## Resolución de Administración

Nº 029 -2019-GRA/GRTC-OA

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 281-2018-GRA/GRTC del 17 de diciembre del 2018, se designa al Comité de Recepción del mantenimiento, el que a través del Acta de Recepción de fecha 27 de diciembre del 2018, procede a recepcionar, sin observaciones, el "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Empalme PE-34E (Dv. Callalli) – Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Angostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. – Cusco (Abra Bajada, CU-131 a Yauri) Tramo 1: Km. 0+000 (Distrito Sibayo) al Km. 32+830 (Quebrada Chucuyucuna) Tramo 2: Km. 0+000 (Dv. Pampa Calera) al Km. 6+375 (Apacheta Rajada) Long. 39.205 Km", ejecutado por el contratista PINETREE CONTRATISTAS GENERALES SAC, en cumplimiento del Contrato N° 024-2018-GRA/GRTC;

Que, según el Acta de Conciliación Técnica y Financiera del 12 de marzo del 2019, se concluye que el costo final del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Empalme PE-34E (Dv. Callalli) – Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Angostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. – Cusco (Abra Bajada, CU-131 a Yauri) Tramo 1: Km. 0+000 (Distrito Sibayo) al Km. 32+830 (Quebrada Chucuyucuna) Tramo 2: Km. 0+000 (Dv. Pampa Calera) al Km. 6+375 (Apacheta Rajada) Long. 39.205 Km", es de S/ 103 680.46 (Ciento tres mil seiscientos ochenta con 46/100 soles), que comprende: el Presupuesto Ejecutado por la Contratista de S/ 95 357.89 y el Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección) de S/ 8 322.57;



Que, por las consideraciones expuestas, revisados los antecedentes y de conformidad con los informes técnicos y contables que se ajustan al marco legal correspondiente, resulta procedente aprobar la liquidación técnica financiera del citado Mantenimiento, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 021-2016-GRA/OPDI "lineamientos para la supervisión, liquidación y transferencia de los proyectos y productos de la sede central del Gobierno Regional Arequipa", contando con las visaciones respectivas, el Informe Legal N° 393-2019-GRA/GRTC y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 012-2019-GRA/GRTC.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Empalme PE-34E (Dv. Callalli) – Callalli – Pte. Sibayo – Sibayo – Abra Chungara – Pusa – La Angostura – Dv. Caylloma – Chilapampa – L.D. – Cusco (Abra Bajada, CU-131 a Yauri) Tramo 1: Km. 0+000 (Distrito Sibayo) al Km. 32+830 (Quebrada Chucuyucuna) Tramo 2: Km. 0+000 (Dv. Pampa Calera) al Km. 6+375 (Apacheta Rajada) Long. 39.205 Km", con el costo final de S/ 103 680.46 (Ciento tres mil seiscientos ochenta con 46/100 soles), que comprende: el monto de S/ 95 357.89 como Presupuesto Ejecutado por el Contratista PINETREE CONTRATISTAS GENERALES SAC mediante Contrato N° 024-2018-GRA/GRTC, y el monto de S/ 8 322.57 como Presupuesto Ejecutado Gastos Operativos (Inspección), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución cuyo expediente e informes respectivos forman parte.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la notificación al Área de Trámite Documentario conforme a lo dispuesto en el Art. 20° del TUO de la Ley N° 27444.



# Resolución de Administración

Nº 029 -2019-GRA/GRTC-OA

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **13 JUN. 2019**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
GRA

Lic. Lehian Arias Cano Fanti  
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Lehian Arias Cano Fanti", is written over the typed name and title.